



**RESOLUCION No. VRILG – 172
(02 DE JUNIO DE 2022)**

6.1-90.24/172

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-078.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el párrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del. Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-078 del 26 de mayo de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR(A) LÍDER DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 3. FOMENTO DE LA CULTURA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN ENTRE LOS ACTORES UEEES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CON EL FIN DE ORIENTAR Y DESARROLLAR LA CUARTA FASE DE LAS DINÁMICAS DE APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO QUE TIENEN QUE VER CON LA VISUALIZACIÓN DEL ESPACIO VIRTUAL, DINÁMICAS DE COMUNICACIÓN, DE INTERACCIÓN, RELACIONAMIENTO E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS”

2. Hasta la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada el 31 de mayo de 2022 a las 4:00 p.m. se recibieron las siguientes propuestas: “El 31-05-2022, se recibió un sobre contentivo de la propuesta de LUZ STELLA PEMBERTHY GALLO, C.C. N° 31.157.675 de Palmira - Valle del Cauca, con 82 folios”. Dicha(s) propuesta(s) se envió(arón) a los miembros del comité evaluador.

3. Adelantado el estudio de evaluación respectivo, se establece que la propuesta recibida de LUZ STELLA PEMBERTHY GALLO, C.C. N° 31.157.675 de Palmira - Valle del Cauca es HABIL jurídica, financiera y técnicamente, tal como consta en las evaluaciones publicadas en la página de la Universidad.

4. Una vez publicadas las evaluaciones en ejercicio del derecho de contradicción no se presentaron requerimientos u observaciones quedando en



Por una Universidad de excelencia y solidaridad

Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209800 Exts.-2630
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co



firmé las mismas, razón por la cual el comité evaluador procedió a elaborar el acta de CALIFICACION FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD donde recomienda al señor Vicerrector de Investigaciones: "... adjudicar el proceso de convocatoria por OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-078 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR(A) LÍDER DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 3. FOMENTO DE LA CULTURA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN ENTRE LOS ACTORES UEES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CON EL FIN DE ORIENTAR Y DESARROLLAR LA CUARTA FASE DE LAS DINÁMICAS DE APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO QUE TIENEN QUE VER CON LA VISUALIZACIÓN DEL ESPACIO VIRTUAL, DINÁMICAS DE COMUNICACIÓN, DE INTERACCIÓN, RELACIONAMIENTO E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS", a LUZ STELLA PEMBERTHY GALLO, C.C. N° 31.157.675 de Palmira - Valle del Cauca, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$89.600.000) IVA INCLUIDO"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-078 del 26 de mayo de 2022 a LUZ STELLA PEMBERTHY GALLO, C.C. N° 31.157.675 de Palmira - Valle del Cauca, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$89.600.000) IVA INCLUIDO, de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a LUZ STELLA PEMBERTHY GALLO, C.C. N° 31.157.675 de Palmira - Valle del Cauca, al correo electrónico: pemberthyls@unicauca.edu.co

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a el(la) Docente EDUARDO ROJAS PINEDA como director(a) del proyecto ID 5362, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación y al Área de Adquisiciones e Inventarios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ALBERTO COBOS LOZADA
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Julio Hernán Tobar Ocampo. Apoyo Jurídico VRI

Revisó: Lina María López Roa. Jefe División de Apoyo a la Investigación.



Por una Universidad de excelencia y solidaridad

Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209800 Exts.-2630
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co